

La reforma del plan de estudios

La historia del plan de estudios de nuestra Facultad

Estando otra vez en discusión la reforma del Plan de Estudios, creemos conveniente y útil para los que tienen que resolver el problema, dar una breve reseña histórica de la evolución del mismo desde el año 1881.

Se puede decir que la historia moderna de nuestra Facultad comienza con el decreto del Poder Ejecutivo de 7 de Febrero de 1881. Por éste se refunden los estudios preparatorios, únicos que se daban en la Facultad de Humanidades, en el Colegio nacional y se organizan los superiores en 5 de Abril de 1881; se dicta el siguiente plan de estudios:

Primer año: Historia de Oriente y griega; historia moderna; historia americana; literatura griega, hasta la época bizantina; literatura castellana, anterior al siglo XVI; literatura italiana, hasta 1837; literatura inglesa; fonología y derivación de las palabras neolatinas e historia de la filosofía de Oriente y grecolatina.

Segundo año: Historia romana y de la edad media; historia contemporánea, hasta la revolución del 48; historia argentina; literatura latina, hasta la destrucción del imperio de Occidente; literatura castellana, desde el siglo XVI hasta nuestros días; literatura francesa, hasta 1848; literatura alemana; clasificación de las lenguas y estudio de sus principales clases y grupos, e historia de la filosofía escolástica, moderna y contemporánea.

Tercer año: Antigüedades de Oriente y grecolatinas; historia contemporánea, desde 1848 hasta nuestros días. Antigüedades americanas e historia anterior a Colón; literatura bizantina, grecomoderna y latinocristiana; literatura americana del habla española; literatura italiana, desde 1837, y francesa, desde 1848 hasta nuestros días; origen, desarrollo y carácter especial de la literatura norteamericana; elementos de la lengua sanscrita y gramática comparada de las lenguas indoeuropeas, y filosofía del arte.

Este plan no se aplicó nunca, pues la Facultad languideció un tiempo y murió ya en 1883 (1).

(1) Véase «La Universidad Nacional de Buenos Aires, 1821-1910», pág. 113. y 14 Bs. Aires, 1910.

Recién por decreto del Poder Ejecutivo del 13 de Abril de 1895 resurge la Facultad de Filosofía y Letras, y con fecha 27 de Mayo de 1896 se sanciona el siguiente plan de estudios:

Art. 1.º Para matricularse como estudiante regular en la Facultad de Filosofía y Letras se requiere haber aprobado los estudios completos de segunda enseñanza, con arreglo a los estatutos universitarios y demás disposiciones vigentes.

Art. 2.º Los estudios de la Facultad se distribuirán en cuatro años, constituyendo los tres primeros el período de la licenciatura, y el cuarto, del doctorado. Para ser admitido a la matrícula de los estudios del doctorado, es requisito indispensable haber obtenido el título de licenciado.

Art. 3.º El plan de estudios se divide en cursos regulares u obligatorios y cursos libres. Comprenden los primeros las siguientes asignaturas:

Primer año. — Filosofía: psicología y lógica — literatura latina, desde el origen hasta el siglo de Augusto; — literatura española, desde el origen hasta el siglo XVII. Historia de la civilización antigua: ciencias, artes, instituciones, industrias. — Geografía física y política del antiguo continente.

Segundo año. — Filosofía: ética y metafísica. — Literatura latina, desde el siglo de Augusto hasta el V después de Jesucristo. — Literatura española, desde el siglo XVII hasta nuestros días. — Historia de la civilización moderna: instituciones, artes, ciencias, etc. — Geografía física y política del nuevo continente.

Tercer año. — Historia de la Filosofía (las escuelas y los problemas). — Literatura americana, especialmente argentina. — Literatura de la Europa meridional (francesa e italiana). — Historia de la civilización americana: instituciones, ciencias, artes, etc.—Ciencia de la educación.

Cuarto año. — Ciencia social. — Crítica literaria y estética. — Literatura de la Europa septentrional (inglesa y alemana). — Historia argentina (evolución política y social). — Gramática histórica y comparada (lenguas neolatinas).

Art. 4.º Además de los cursos regulares que forman la materia del examen obligatorio, la Facultad autorizará la creación de cursos libres, cuyo número y especificación se fijarán anualmente. Habrá dos cursos libres para el presente año académico: lengua latina, lengua griega.

Es copia fiel. — **Rafael Castillo**, Secretario (2).

¿Quién no recibe, al leer este plan de estudios y al compararlo con los posteriores, la impresión de que con ser el prime-

(2) Anales de la Universidad de Buenos Aires, tomo XI, pág. 113 y ss. Bs. Aires, 1896.

ro de la actual Facultad es el mejor y el más homogéneo de todos?

Desgraciadamente, como todo lo bueno, duró poco, hasta sólo 1898, en cuyo año se promulgó la siguiente

Ordenanza reformando el Plan de Estudios vigente, dada el 13 de Diciembre de 1898:

La Facultad de Filosofía y Letras, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad, resuelve:

(Artículos 1.º y 2.º Se refieren a las condiciones de ingreso y están todavía en vigor.)

Art. 3.º La Facultad admite alumnos de curso general y alumnos de cursos especiales. Los primeros seguirán todos los cursos regulares, según el plan de estudios y optarán al grado de Doctor en Filosofía y Letras. Los segundos seguirán uno o más cursos regulares o libres, y recibirán Diploma de Profesor en las materias de que hayan hecho el curso completo.

Art. 4.º Los cursos completos comprenderán las siguientes materias:

El de Filosofía. — Psicología, Lógica, Ética, Metafísica, Sociología e Historia de la Filosofía.

El de Literatura. — Latín, Griego; Literatura Latina, Griega, Castellana (de España y América), de la Europa meridional; Estética y Literatura General.

El de Historia. — Geografía, Historia universal, Historia argentina y Arqueología americana.

Además de estas materias, formarán parte de todo curso, el de Ciencia de la Educación.

Art. 5.º Estos cursos se dividirán en cinco años, según la distribución de asignaturas, que se expresa a continuación:

Primer año. — Psicología Literatura castellana (de España y América), Geografía, Latín.

Segundo año. — Lógica, Literaturas de la Europa meridional, Latín, Geografía.

Tercer año. — Ética y Metafísica, Literatura latina, Griego, Historia Universal.

Cuarto año. — Sociología, Literatura griega, Historia argentina, Historia universal.

Quinto año. — Historia de la Filosofía, Estética y Literatura general, Ciencia de la educación, Arqueología americana.

Los cursos de Geografía, Historia, Historia literaria y Arqueología, no comprenderán la enseñanza enciclopédica de esas asignaturas. La Facultad, a propuesta de los Profesores, resolverá cada año, la parte especial de ellas que deba ser materia de la enseñanza en

el curso anual, dando preferencia a las cuestiones que se relacionen con los intereses argentinos.

Art. 6.º Para optar al grado de Doctor o al título de Profesor, se requiere la aprobación en examen general y de tesis ante la Facultad o Comisión designada por la misma, de acuerdo con la ordenanza que se dictará.

Art. 7.º Además de los cursos regulares, la Facultad podrá autorizar la creación de cursos libres y la exposición de conferencias sobre las materias de los cursos regulares.

Art. 8.º Toda persona que desee dictar un curso libre o dar conferencias sobre temas de los cursos regulares, solicitará la autorización de la Facultad, presentando el Programa sumario del curso o conferencia que intente dar.

Art. 9.º Tanto para los cursos regulares, como para los libres y las conferencias, se tendrá presente:

1.º Que la facultad de Filosofía y Letras es una institución de estudios superiores y fundamentales.

2.º Que este concepto es el único con el cual deberá darse la enseñanza o autorizarse la exposición de conferencias.

3.º Que si fuese escasa o insuficiente la preparación de los alumnos para seguirlos, este motivo no excusará la inferioridad de los cursos ni autorizará al Profesor para rebajar la importancia de los estudios (3).

Con fecha 21 de Mayo de 1904 se hizo la siguiente aclaración de esta ordenanza:

Art. 1.º El curso de Geografía establecido en el segundo año de estudios del plan vigente, será de Geografía Física.

Art. 2.º El curso de Historia universal del tercer año será de Historia antigua.

Art. 3.º El curso de Historia Universal de cuarto año será de Historia media y moderna (4).

En el mismo año, en sesión de 6 de Octubre, dispone la Academia que el curso de Geografía Física corresponda a primer año, y el de Geografía Política, a segundo año (5).

Los cursos de Historia son objeto de una nueva ordenanza del 4 de Julio de 1906, por la cual se resuelve:

Art. 1.º El segundo curso de Historia universal se ocupará exclusivamente de todo lo relativo al continente americano en sus épocas ante y post-cómbiana, incluyendo las relaciones de todos los pue-

(3) Anales de la Universidad de Buenos Aires, tomo XIII, pág. 83 y si, Bs. Aires, 1899.

(4) Revista de La Universidad de Buenos Aires, año I, tomo I, pag. 398 Bs. Aires 1904.

(5) Revista de la Universidad de Buenos Aires, año I, tomo II, pag. 414, Bs. Aires 1904.

blos no americanos con los de aquel continente hasta nuestros días, con la salvedad de que lo referente a historia argentina desde la revolución hasta la independencia inclusive, quedará reservado para la Cátedra especial de historia argentina, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la ordenanza de 13 de Diciembre de 1898.

Art. 2.º El primer curso de Historia universal se ocupará de todas las cuestiones de metodología y de historia no comprendidos en el artículo anterior (6).

Por ordenanza del 1.º de Agosto del mismo año se agrega la Antropología a las asignaturas del curso de Historia (7), y el 5 de Octubre de 1907 se crea la cátedra de Literatura Argentina (8).

Durante el período de la incorporación del Instituto se promulga, con fecha 20 de Noviembre de 1907, la ordenanza sobre los estudios para el profesorado de segunda enseñanza, que rige hoy todavía, salvo pequeñas modificaciones introducidas en 1916 (ordenanza del 20 de Diciembre).

En la sesión del Consejo Directivo de 20 de Julio de 1909 presenta el doctor Carlos Octavio Bunge su famoso proyecto, que es la base del actual plan. Su texto es el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

"La Facultad de Filosofía y Letras, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos de la Universidad, resuelve:

Art. 1.º Sin perjuicio de lo dispuesto en la ordenanza de 13 de Diciembre de 1898, con las modificaciones de 21 de Mayo y 7 de Octubre de 1904 y Mayo 17 de 1905, se crean tres nuevos doctorados: de Filosofía, de Letras y de Historia.

Art. 2.º El doctorado de Filosofía comprende las siguientes asignaturas: primer año: psicología, latín, griego, lógica; segundo año: psicología, latín y griego; tercer año: historia de la filosofía, ética, sociología y ciencia de la educación.

Art. 3.º El doctorado de letras comprende las siguientes asignaturas: primer año: literatura castellana, latín, griego, historia universal; segundo año: literatura de Europa meridional, latín, griego, historia universal; tercer año: literatura latina, literatura griega, literatura general, ciencia de la educación.

(6) Revista de Buenos Aires, año III, tomo VI. página 99/100 Bs Aires 1906.

(7) id pag. 446

(8) id. año V tomo IX, pag. XLVII Buenos Aires 1908.

Art. 4.º El doctorado de historia comprende las siguientes asignaturas: primer año: latín, griego, geografía, historia argentina; segundo año: latín, griego, geografía física, historia universal, sociología; tercer año: historia universal, historia de la literatura, ciencia de la educación, arqueología americana, antropología."

Funda este proyecto el doctor Bunge, diciendo que la experiencia había demostrado que el actual plan para el doctorado favorece a cierto diletantismo que se trata de evitar con el proyecto que se presenta.

La Comisión de Enseñanza se expide sobre el proyecto de Bunge en la sesión de 20 de Julio de 1910, justamente al año de su presentación. El interesante debate, que termina con la devolución del proyecto a una comisión nombrada *ad hoc*, está reproducido en el tomo XIV de la "Rev. de la Univ. de Buenos Aires", pág. 309-310.

Ya el 5 de Agosto se discute el nuevo proyecto de la comisión especial, quedando sancionado, tras largo debate, un plan de estudios para los profesorado especiales (10).

En sesión de 5 de Agosto de 1912 se notifica la extensión de los estudios de las lenguas y literaturas griegas y latinas (11), y, finalmente, el 5 de Noviembre del mismo año se vuelve a discutir un nuevo proyecto de la comisión de enseñanza, formada por los señores R. Rivarola, R. Castillo y C. O. Bunge. El resultado de la discusión, larga e interesante, es el plan de estudios, que con pocas modificaciones rige todavía. Del primitivo proyecto de Bunge no había quedado, en realidad, más nada (12).

Las modificaciones a que nos referimos arriba datan de la ordenanza de 20 de Diciembre de 1916, y son las siguientes:

Se agrega un curso de Psicología a la Sección Letras (doctorado y prof.), y a la Sección Historia (doct. y prof.).

En la Sección Letras (doct.) se reemplaza el curso de His-

(9) Revista de la Universidad de Buenos Aires. año VII tomo XIV, pág. 80 Buenos Aires 1910.

(10) Revista de la Universidad de Buenos Aires, tomo XVI, pag. 170/2 Bs. Aires de 1911.

(11) Id. tomo XVIII, pág. 318 Buenos Aires 1912.

(12) Revista de la Universidad de Buenos Aires, tomo XXII, pág. 91/06, Bs. Aires 1913.

toria Universal (1.er año) por el de Historia de las Civilizaciones.

1.ª Sección Historia (doct. y prof.) se agrega Historia de las Civilizaciones, y se cambia la Historia Universal (2.º año) por la Historia de América en sus relaciones con Europa, y al Profesorado en Filosofía se agrega Historia Argentina.

Esta es la historia sucinta del plan de estudios de nuestra Facultad. Ahora está en discusión otra reforma del mismo, de la cual se espera mucho, y estas esperanzas no serán defraudadas, siempre que el decano sepa evitar con mano firme, que en los casos concretos prevalezcan intereses que no son los de la enseñanza. (Véase Exp. 937-918, que publicamos en otro lugar.)

El Centro de Estudiantes y la proyectada Reforma de plan de estudios.

La proyectada reforma del plan de estudios, sobre cuya necesidad estamos todos contestes, ha despertado entre los alumnos de la casa muy vivo interés. La C. D. nombró tres comisiones para que informasen sobre las modificaciones que se deberían efectuar en los planes de las secciones Filosofía, Letras e Historia respectivas, y, con sus informes a la vista, se celebró luego una asamblea extraordinaria. Esa asamblea resolvió consultar a todos los alumnos de la casa sobre los puntos más importantes que estaban en discusión y enterarlos, al mismo tiempo, del despacho de la comisión especial del Consejo Directivo, el cual causó, como ya podemos adelantar, una impresión muy poco favorable entre el elemento estudiantil.

Con ese fin se envió a todos los estudiantes una circular, que fué contestada por un buen número de ellos. Las contestaciones recibidas serán discutidas en una nueva reunión que tendrá lugar en los primeros días de Marzo, y en la cual se resolverá definitivamente cuales reformas deberá propiciar ante el Consejo, en nombre de los alumnos, el presidente del Centro y consejero Ing. M. Lapido.

Publicamos a continuación el texto de la circular, a la cual nos referimos más arriba:

Por resolución de las comisiones de estudiantes designadas para pulsar la opinión de los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras sobre las posibles reformas a introducir en el actual plan de estudios de la casa, me permito rogar a usted se sirva contestar a la adjunta serie de preguntas.

Deseamos que sea usted tan categórico como sea posible, en su contestación, pudiendo agregar los considerandos que crea conveniente, en apoyo de su tesis.

Su contestación debe estar en la secretaría del Centro de Estudiantes de Filosofía y Letras, antes del 1.º de Marzo próximo.

Para su mayor conocimiento del asunto transmito a usted el informe de la comisión especial del Consejo Directivo.

Dice este así:

1.º—El actual título de Doctor en Filosofía y Letras será sustituido por el de Doctor en Filosofía, Doctor en Historia y Doctor en Letras; lo mismo que los de los respectivos profesorados.

2.º—Trasladar la enseñanza de la Gramática histórica de primero a cuarto año.

3.º—Suprimir la cátedra de Historiología y sustituirla por la de Historia de las Instituciones sociales.

4.º—Iniciar el estudio del griego en segundo año.

5.º—Que la rotación de los profesores de Griego y Latín comprenda también las literaturas de las mismas lenguas.

Questionario:

1.º—¿Cree usted que el título que otorgue en adelante la Facultad de Filosofía y Letras debe ser el mismo que hasta ahora o el especializado de Doctor en Filosofía, Doctor en Letras y Doctor en Historia, o sencillamente doctor en Filosofía?

2.º—¿Debe aumentarse el número de años de estudios para un mejor desarrollo de los planes?

3.º—¿Qué materias cree usted que se deben agregar al plan actual?

4.º—¿Qué materias cree usted que se deben suprimir?

5.º—¿Cree usted que es excesiva o, por el contrario, que es deficiente la enseñanza del latín en esta casa?

6.º—¿Cree usted que es excesiva o deficiente la del griego?

7.º—¿En qué orden cree usted que deben disponerse las materias del plan de estudios?

8.º—¿Cree usted que el orden en que deben rendirse las distintas materias sea obligatorio o libre?

9.º—¿Qué diferencia de estudios cree usted que debe haber entre el llamado profesorado universitario y el correspondiente doctorado?

Esperando quisiera usted darnos su interesante opinión dentro del plan fijado, a la brevedad posible, me es grato saludar a usted atentamente. — Manuel Lapido, Presidente.